



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.432/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de Centro Social Cultural Ayekantun, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 22 de Noviembre de 2017; Certificado de Vigencia N°561/2017, de fecha 22 de Noviembre de 2017, emitido por el Secretario Municipal; Acuerdo N°206/2017, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 17 de Noviembre de 2017, Con la ausencia justificada en sala del concejal don Gonzalo Prieto Navarrete y don Antonio Mamani Mamani, y el voto unánime de todos los demás integrantes del Órgano Colegiado, asistentes a la Sesión, se aprobó subvención por la suma de \$500.000, al Centro Social Cultural Ayekantun, quienes participarán en el evento "1er Campeonato Nacional de Danza Folklórica Los Robles 2017" a realizarse el día 09 de Diciembre, en el Gimnasio Municipal de San Vicente de Tagua-Tagua –



DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal al Centro Social Cultural Ayekantun**, [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente N°1616-F, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 22 de Noviembre de 2017, representado por don Jairo Pantoja Velasquez, [REDACTED] ambos domiciliados en Pasaje Parque Lauca N°3798; por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos).**- para todos los gastos necesarios que deriven de la participación en el "1er Campeonato Nacional de Danza Folklórica Los Robles 2017" a realizarse el día 09 de Diciembre, en el Gimnasio Municipal de San Vicente de Tagua-Tagua – IV Región.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

AJA/fer
Dist:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Sec. Municipal
- Adm. Municipal